

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 1.421/06

Al Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial del

Municipio de Gral. Ballivián

Don Samuel Gerardo Córdoba

Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Gral. Ballivián, sobre la base de la información suministrada por ese Órgano, en el marco de la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en Cooperadora Asistencial del Municipio de Gral. Ballivián, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/06, ratificada por Resolución A.G.P.S. N° 06/07, corresponde al proyecto 06-12-06.

El objetivo previsto, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004 de la Provincia de Salta, se desarrolló cotejando los ingresos acreditados en la Cuenta Corriente bancaria de la Cooperadora Asistencial con los informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (DGR).

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Gral. Ballivián.

1.3. Período auditado

- 01/01/04 al 31/12/04.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- 2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.
- 2.1.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.
- 2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.1.1.5. Análisis de las planillas con los importes devengados a favor de la Cooperadora Asistencial, desagregadas por mes correspondientes al Ejercicio 2.004, suministradas por Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR).
- 2.1.1.6. Análisis de la documentación suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio:
 - 2.1.1.6.1. Copia de los extractos bancarios correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-105-0007500096-9 del período comprendido entre el 01/01/04 y el 31/12/04.
 - 2.1.1.6.2. Copia del Libro Banco correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-105-0007500096-9 del período comprendido entre el 01/01/04 y el 31/12/04.
 - 2.1.1.6.3. Respuesta de la Cooperadora Asistencial (Nota Externa N° 229/06) a la solicitud de información.

2.2. Marco normativo

- Ley Prov. N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales y sus Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91.

- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia
- Ley N° 7.265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2004.

2.3. Limitaciones

No hubo limitaciones al alcance

3. Aclaraciones previas

1. Para la elaboración de este informe se analizaron los Recursos Ingresados, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2004, teniendo en cuenta los importes percibidos y registrados por la Cooperadora Asistencial del Municipio, correspondientes a las remesas del período 2004.
2. No se realizaron tareas de Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados.

4. Comentarios y Observaciones

Las tareas desarrolladas comprendieron el análisis de la documentación enviada por la Cooperadora Asistencial a requerimiento de este Órgano de Control Externo, y su cotejo con la información suministrada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta mediante Expediente N° 22-311574/05.

4.1. Cotejo de los ingresos percibidos por la Cooperadora Asistencial según sus registros en Libro Banco y extractos bancarios, con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Período	Total Devengado s/DGR		Total Ingresado s/ registro Libro Banco y Extractos Bancarios		Diferencias
Enero-04	1.531,58		1.527,95		
	849,76	2.381,34	846,13	2.374,08	7,26
Febrero-04	488,17		484,54		

	2.919,17	3.407,34	2.915,54	3.400,08	7,26
Marzo-04	1.072,00 949,23	2.021,23	1.068,37 945,60	2.013,97	7,26
Abril-04	1.635,71	1.635,71	1.632,08	1.632,08	3,63
Mayo-04	1.090,45 870,74	1.961,19	1.086,82 867,11	1.953,93	7,26
Junio-04	476,79 775,67	1.252,46	473,16 772,04	1.245,20	7,26
Julio-04	1.752,55 1.101,89	2.854,44	1.748,92 1.098,26	2.847,18	7,26
Agosto-04	814,57 983,45	1.798,02	810,94 979,82	1.790,76	7,26
Septiembre-04	413,30 1.222,58	1.635,88	409,67 1.218,95	1.628,62	7,26
Octubre-04	1.443,14 331,14	1.774,28	1.439,51 327,51	1.767,02	7,26
Noviembre-04	841,84 1.630,87	2.472,71	838,21 1.627,24	2.465,45	7,26
Diciembre-04	1.858,06	1.858,06	1.183,27 667,52	1.850,79	7,26
Total		27.446,48		27.344,83	101,65

Los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3-105-0007500096-9 del Banco Macro Bansud Sucursal 100, son los informados por la DGR y resultan del cumplimiento de las disposiciones contenidos en la Ley N° 5.335.

De las comprobaciones efectuadas, se determinó una diferencia de \$ 101,65 (Pesos ciento uno con sesenta y cinco centavos) en menos, entre el total anual acreditado según Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cooperadora Asistencial del Municipio y los importes devengados informados, por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, que resulta de la sumatoria de una diferencia (7,26), que se repite mensualmente, como puede observarse en el cuadro precedente.

Observación

- a) Se ha verificado una diferencia de \$ 101,65 entre el total anual acreditado según Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cooperadora Asistencial del Municipio y los

importes devengados informados, por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, sin que se determine el origen de la misma.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría permite sugerir, para un mejor ordenamiento de la Cooperadora Asistencial:

- En relación a las observaciones formuladas en el numeral 4.a), se recomienda el seguimiento y determinación del origen de las diferencias, que se verifican entre los valores transferidos por la D.G.R. y los acreditados en la cuenta bancaria de la Cooperadora Asistencial.

6. Opinión

De acuerdo a la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Ballivián y en relación a los objetivos propuestos, esta auditoría opina que, la información auditada presenta razonablemente la Situación Financiera y de Legalidad, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público Provincial, en los aspectos sustantivos, relacionados con el registro de Ingresos originados en la aplicación de la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de auditoría culminaron el día 8 de diciembre de 2007.

8. Lugar y fecha de emisión del informe:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de enero del año 2009.

Cr. Cardozo

SALTA, 16 de enero de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1421/06, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Ballivián, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Ballivián – Ejercicio 2.004, que tuvo como objetivo general: Cotejar los ingresos percibidos con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

Que por Resoluciones A.G.P.S. N° 30/06 y N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.006 y 2.007 respectivamente, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 06-12-06;

Que con fecha 08 de enero de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Ballivián – Ejercicio 2.004;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 14 de enero de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Ballivián – Ejercicio 2.004, que tuvo como objetivo general: Cotejar los ingresos percibidos con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, obrante de fs. 47 a 51 del Expediente N° 242-1421/06.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr.Muratore – Dr. Torino